



**ACUERDO DE CONCEJO N°006-2025-MDPN/CM.**

Pueblo Nuevo, 09 de enero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.**

**VISTO:**

La propuesta presentada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social para la aprobación de la "Ordenanza Municipal para Matrimonio Comunitario", en el marco de las actividades por el 154° Aniversario del Distrito de Pueblo Nuevo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorga autonomía a los gobiernos locales para regular asuntos de su competencia, promoviendo el desarrollo integral de su población.

Que, el artículo 9, numeral 8, de la Ley N° 27972 faculta al Concejo Municipal para aprobar, modificar o derogar ordenanzas municipales, las cuales tienen rango de ley en su ámbito de aplicación.

Que, el artículo 82 de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades deben promover la integración social y la familia como base fundamental de la sociedad, incentivando la formalización de las uniones conyugales mediante actividades que faciliten el acceso a los matrimonios comunitarios.

Que, en la sesión extraordinaria de concejo del 09 de enero de 2025, se debatió y aprobó por unanimidad la propuesta de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, sustentada por la profesora Cecilia Josefina Peralta Huamán, quien destacó la importancia de promover la unión familiar y la legalización de matrimonios en beneficio de las familias del distrito.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la elaboración de la "Ordenanza Municipal para Matrimonio Comunitario", propuesta por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, en el marco de las actividades por el 154° Aniversario del Distrito de Pueblo Nuevo, con el objetivo de promover la formalización de las uniones conyugales y fortalecer la integración social y familiar en el distrito.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a secretaria general, la distribución del presente Acuerdo de Concejo a las demás dependencias y/o áreas municipales competentes con las formalidades previstas en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que se publique la presente ordenanza en el portal institucional de la municipalidad y en lugares públicos del distrito, para el conocimiento y participación de la ciudadanía, conforme a las disposiciones legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. Adm. HEBERY EDUARDO GONZÁLES ARCOS  
ALCALDE